

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190030000
AUTO No. 1057

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Requerir a las partes para que informen si se realizó la prueba de ADN conforme a lo ordenado en este proceso.
2. Solicítese al Instituto de Medicina Legal, para que informen si se realizó la prueba de ADN decretada en este proceso para el 23 de septiembre de 2020 y se remita el resultado de la misma.
3. Requiérase a las partes, tanto la parte demandante como la demandada, para que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 218 del C.C. y en protección de los derechos del menor L.D.I.H., propicien la notificación del señor JULIAN RESTREPO VELA, cuyos datos personales están en el expediente, con miras a proseguir el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ